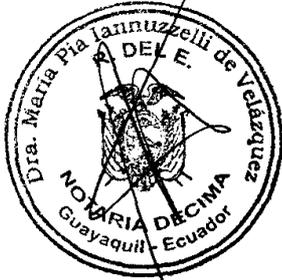


Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

1



ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, SUSCRITO Y
PAGADO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA HADLAI S.A.--

CUANTIA: US\$96.200,00----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTORA MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA**, de estado civil soltera, ejecutiva, a nombre y en representación de la compañía **HADLAI S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agregará como documento habilitante al final de esta escritura pública, quién además interviene con la debida autorización de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía según

consta del Acta cuya copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz. La compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de identidad. Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura, a la que procede como queda indicado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste **el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HADLAI S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas, y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora **PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **HADLAI S.A.**, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil trece, cuya copia certificada del acta se agrega como documento habilitante a

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



esta escritura para hacer las declaraciones
que constan más adelante. **CLAUSULA SEGUNDA**

ANTECEDENTES.- A) La compañía **HADLAI S.A.**
de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio
en la ciudad de Guayaquil, se constituyó
mediante escritura pública autorizada por el
Notario Público Titular Vigésimo Quinto del
cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole
Zurita Zambrano, el veintiocho de Julio del
año dos mil diez, inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil el siete de
septiembre del año dos mil diez, con un
capital autorizado de un mil seiscientos
dólares de los Estados Unidos de América y
un capital suscrito de ochocientos dólares
de Estados Unidos de América. **B)** La Junta
General Universal Extraordinaria de
Accionistas celebrada el cuatro de
septiembre del año dos mil trece, entre
otros puntos, tomó por unanimidad las
siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Aumentar
el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía,
en la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US\$96.200,00)** más, de tal manera que una
vez perfeccionado el incremento el capital
de la compañía ascienda a **NOVENTA Y SIETE
MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMERICA (US\$97.000,00). SEGUNDO.- Incrementar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$192.400,00) más.** **TERCERO.-** Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto social de la compañía.

CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora **PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la compañía **HADLAI S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de Septiembre del año dos mil trece, **DECLARA BAJO JURAMENTO** lo siguiente: **Uno.-** Que se aumenta el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$96.200,00) más**, con lo cual éste ascienda a la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$97.000,00)**, mediante la emisión de **noventa y seis mil doscientos (96.200) nuevas** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una
ellas, de acuerdo a los términos
establecidos por la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
cuatro de Septiembre del año dos mil trece,
cuya copia certificada del acta se agrega al
final de esta escritura pública como
documento habilitante. Como consecuencia del
presente aumento de capital, el capital
suscrito y pagado de la compañía quedará
integrado con los accionistas y número de
acciones de la siguiente manera: **A)** La
señora **DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO**,
propietaria de **OCHENTA Y CUATRO MIL
OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (84.875)**,
acciones ordinarias y nominativas de un
valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una**; y,
B) La señora **PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA**,
propietario de **DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO
(12.125)**, acciones ordinarias y nominativas
de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada
una. DOS.-** Que se incrementa el **CAPITAL
AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de
**CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON
00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (US\$192.400,00) más**, para que éste

alcance la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$194.000,00)**. TRES.- Que se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital de la compañía y de las acciones, el mismo que en lo sucesivo dirán: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO.-** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. **EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$194.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **EL CAPITAL SUSCRITO** es de **NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$97.000,00)**, dividido en **NOVENTA Y SIETE MIL (97.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una de ellas**, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción al valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Las no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA HADLAI S. A., CELEBRADA EL CUATRO DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece, a las doce horas, en el local de la compañía ubicada en el Parque Empresarial Colón, Edificio Uno, primer piso, oficina número ciento siete, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **HADLAI S. A.** con la concurrencia de sus actuales accionistas: 1) **SRA. DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO**, por sus propios derechos, propietaria de **SETECIENTAS (700)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**, con derecho a igual número de votos; y, 2) **SRA. PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA**, por sus propios derechos, propietario de **CIEN (100)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**, con derecho a igual número de votos; accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta la señora **Denisse Azucena Abad Grazzo**, en su calidad de **Presidente** de la compañía; y actúa como Secretaria de la Junta, su titular, señora **Paola Annabel Zambrano Valencia**, en su calidad de **Gerente General**. La Presidenta dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario de la Junta con vista en el libro de acciones y

accionistas elaboró la lista con la presencia de los accionistas, de las acciones que representan y número de votos que les corresponden, la misma que se agregó al expedientillo de esta Junta. La Presidenta constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, declaró formalmente instalada la Sesión y acuerda que esta Junta tenga como objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día. **UNO:** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía en la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$96.200,00)** más. **DOS.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **TRES.-** Autorizar el **INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía. **CUATRO.-** Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía. **CINCO.-** Autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y emita los nuevos títulos y talonarios de acciones en virtud del presente aumento de capital. A continuación la Junta General Extraordinaria de Accionistas luego de deliberar sobre los puntos puestos a su consideración, por unanimidad tomó las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Aprobar el aumento del **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$96.200,00)**, más, de tal manera que una vez perfeccionado el incremento, el capital suscrito y pagado ascienda a la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$97.000,00)**, mediante la emisión de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS**

(96.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00) CADA UNA. SEGUNDO.-** De el capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa **MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES** generadas por la compañía, hasta por la cantidad de **CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5.000,00)**, la misma que corresponde a las **UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, hasta por la cantidad de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO CENTAVOS DE DOLAR (US\$5.000,00)**, mediante la emisión de **CINCO MIL (5.000)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**, correspondiéndole a los actuales accionistas recibir nuevas acciones en proporción a las que actualmente mantienen cada uno de ellos en el capital de la compañía, de la siguiente manera:

A) **DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO**, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponde **CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (4.375)** acciones ordinaria y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**; y, B) **PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA**, de nacionalidad chilena, le corresponde **SEISCIENTAS VEINTICINCO (625)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**; y, 2) **MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO** hasta por la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$91.200,00)**, mediante



la emisión de **NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTAS (91.200) nuevas** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una, acciones que serán suscritas y pagadas íntegramente por los actuales accionistas que conforman el capital suscrito de la compañía, en proporción a las que actualmente mantienen cada uno de ellos en el capital, de la siguiente manera: **Uno) DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS (79.800) nuevas** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**, pagaderos en el **cien por ciento de su valor**, esto es, la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$79.800,00)** en dinero en efectivo, al momento de la suscripción del presente aumento de capital; y, **Dos) PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe **ONCE MIL CUATROCIENTAS (11.400) nuevas** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**, pagaderos en el **cien por ciento de su valor**, esto es, la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$11,400,00)** en dinero en efectivo, al momento de la suscripción del presente aumento de capital. Emisiones de nuevas acciones por el presente aumento de capital que sumadas cada uno de los rubros totalizan la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS (96.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una**, correspondiéndole a sus actuales accionistas, recibir a

prorrata de lo que actualmente cada uno de ellos tienen en el patrimonio
accionario de la compañía, las **nuevas acciones** que se emitan como
consecuencia del presente aumento de capital, las mismas se
distribuyen de la siguiente manera: **UNO) A DENISSE AZUCENA
ABAD GRAZZO**, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponde recibir
**OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO
(84.175)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
de **un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00)** cada una de
ellas; y, **DOS) A PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA**, de
nacionalidad ecuatoriana, le corresponde recibir **DOCE MIL
VEINTICINCO (12.025)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de
un valor nominal de **un dólar de los Estados Unidos de América
(US\$1,00)** cada una de ellas, para que en lo sucesivo gire con un capital
suscrito y pagado de **NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$97.000,00)**, representada
por **noventa y siete mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
de los Estados Unidos de America (US\$1,00) cada una**. Como
consecuencia del presente aumento de capital, el capital
suscrito y pagado de la compañía quedará integrado con los
accionistas y número de acciones de la siguiente manera:
Uno) DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO, propietaria de
**OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA
Y CINCO (84.875)**, acciones ordinarias y nominativas de un
valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA (US\$1,00) cada una de ellas**; y, **DOS)
PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA**, propietaria
de **DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO (12.125)**, acciones
ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR**



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una de ellas. **TERCERO.-** Incrementar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía, en la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$192.400,00)** más, para que éste alcance la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$194.000,00)**. **CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, reformar los artículos **QUINTO Y SEXTO** del Estatuto Social de la compañía, **relativo al capital** de la compañía, y las acciones, los mismos que en lo sucesivo dirán: **“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO.-** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. **EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$194.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **El CAPITAL SUSCRITO** es de **NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$97.000,00)**, dividido en **NOVENTA Y SIETE MIL (97.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)** cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción al valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Las no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:-** Las acciones estarán

numeradas del cero cero cero uno al noventa y siete mil y seiscientos sesenta y siete, las cuales se han firmado y sellado por el Gerente General y Presidente de la Compañía.

Autorizar al Gerente General de la compañía, señora **ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA**, para que suscriba la correspondiente escritura pública de incremento del capital autorizado, capital suscrito y pago y reforma parcial del Estatuto Social; y, que una vez concluido el trámite realice la emisión de los títulos y talonarios de acciones con el nuevo número de acciones, y, el nuevo libro de Acciones y Accionistas, correspondiente a este aumento de capital. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonia Ramirez Estrella para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Por no haber otro asunto a tratar, La Presidenta declaró concluido la sesión, solicitando a los presentes receso para efectos de redactar el acta, la misma que una vez redactada, se la leyó de principio a fin a todos los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad en todas sus partes, firmando a continuación junto con La Presidenta y Secretario en señal de conformidad. De todo lo cual damos fe. F) Paola Annabel Zambrano Valencia, Secretaria de la Junta-Accionista; F) Denisse Azucena Abad Grazzo, Presidenta de la Junta-Accionista. **CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario**




Paola Annabel Zambrano Valencia
Secretaria de la Junta

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HADLAI S. A., CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>	<u>CLASES</u>	<u>No. DE VOTOS</u>
Dennise Azucena Abad Grazzo	700	US\$1,00	ordinarias y nominativas	700
Paola Annabel Zambrano Valencia	100	US\$1,00	ordinarias y nominativas	100
TOTAL	<u>800</u>			<u>800</u>

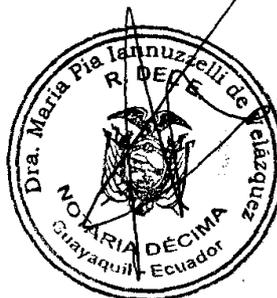
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, al cual me remitiré en caso necesario.



Paola Annabel Zambrano Valencia
Secretaria de la Junta

Guayaquil, 19 de Abril del 2011

SEÑORITA
PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA
Cuidad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme infórmale que la Junta General de Accionista de la Compañía **HADLAI S A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **cinco años**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma, en reemplazo del señor **DANIEL RODOLFO BONILLA RIOS**

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 28 de Julio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Mismo cantón el 7 de Septiembre del 2010.

Muy Atentamente,

DENISSE AZUCENA ABAD GRAZZO
PRESIDENTE.

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la compañía **HADLAI S. A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de Nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No **092175327-3**

Guayaquil, 19 de Abril del 2011.

PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA
GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO: 26.939
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha trece de Mayo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **HADLAI S.A.** a favor de **PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA**, a foja 43.224, Registro Mercantil número 8.545.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 109.541, del Registro Mercantil del 2.010, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26939



S

REVISADO POR: *SI*



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992695684001
RAZON SOCIAL: HADLAI S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ZAMBRANO VALENCIA PAOLA ANNABEL
CONTADOR: ABAD PACHECO ANDRES ALBERTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/08/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 07/08/2010
FEC. INSCRIPCION: 21/12/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 21/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO EMPRESARIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: PRADERA UNO Calle: AV. DOMINGO COMIN
 Número: SOLAR 8 Manzana: 5 Referencia ubicación: JUNTO A LA CONCESIONARIA CHEVROLET Telefono Trabajo:
 042427005 Email: hadlayasesores@gmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR; GUAYAS	CERRADOS:	0



Edgardo A. Santillán Cordero
 ATRIBUCION DEL S.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

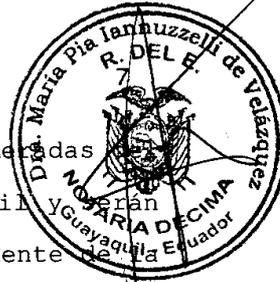
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EASG110208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/07/2011 15:05:05

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas
cero cero cero uno al noventa y siete mil y
firmadas por el Gerente General y Presidente

Compañía". **CUATRO.- DECLARACION JURAMENTADA**

ESPECIAL.- La señora **POALLA ANNABEL ZAMBRANO**

VALENCIA, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y

por tanto representante legal de la compañía

HADLAI S.A., **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que los

valores que se están capitalizando en el

presente aumento de capital son reales y se

encuentra correctamente suscrito e integrado

contablemente en los libros de la sociedad,

en los términos exactos constante en el Acta

de Junta General Universal Extraordinaria de

Accionistas celebrada el cuatro de

septiembre del año dos mil trece; y que su

representada a la presente fecha no es

contratista de obra pública del Estado ni de

ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA**

CUARTA: DECLARACION FINAL.- Agregue usted,

señor Notario, las demás formalidades de

estilo que ocasionen la perfecta validez de

la presente escritura pública. Deja

constancia que autorizo a la Abogada Sonia

Ramírez Estrella para que realice todas las

diligencias necesarias y permitidas para el

perfeccionamiento, aprobación e inscripción

del presente instrumento público en el

Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible Sonia Ramírez Estrella, Registro Número cero nueve-dos mil-tres del Foro de Abogados del Guayas".- **Hasta aquí la Minuta.**- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. **Doy fe.**-



SRA. PAOLA ANNABEL ZAMBRANO VALENCIA
GERENTE GENERAL
C.I. # 0921753273
C.V. # 381-0150
P. HADLAI S.A.
RUC No. 0992695684001



LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE AUMENTO DE**
CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA HADLAI S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU
OTORGAMIENTO.

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.-DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de la escritura **PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HADLAI S.A.** celebrada ante mí, el nueve de septiembre del dos mil trece, **tomo nota** de su aprobación según número de resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0007481**, dictada por el Abogado Víctor Granados Larrea, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañía de Guayaquil, el diecisiete de diciembre del dos mil trece.

Guayaquil, 23 de diciembre del 2013.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.321
FECHA DE REPERTORIO: 24/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0007481, dictada el 17 de diciembre del 2013, por el Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **HADLAI S.A.**, de fojas 169.058 a 169.086, Registro Mercantil número 19.694. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58321



Guayaquil, 27 de diciembre de 2013

REVISADO POR:


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Nº 726780

REP. 12/11/13